



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 457 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 730-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1196246 y Reg. Exp. N° 915468, el Informe N° 116-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 621-2015/ORA suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Isidro, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud en la localidad de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra con fecha 24 de enero del 2018, conforme consta en las anotaciones del Cuaderno de Obra en los Asientos N° 562 y N° 563, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 073-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de febrero del 2018, se **conforma** el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud en la localidad de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, y posteriormente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 352-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de abril del 2019, se **reconforma** el Comité de Recepción estando integrado por los siguientes profesionales: Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – Presidente, Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid – Primer Miembro, Téc. Lorenzo Mallqui Córdova - Segundo Miembro y el Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza - Asesor;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 730-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 116-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, menciona que el Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – Presidente del Comité de Recepción a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la entidad; además manifiesta que, mediante Informe N° 144-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jbd de fecha 31 de mayo del 2019, el Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier hizo entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Acta de Pliego de Observaciones para la Recepción de la Obra de fecha 17 de abril del 2019, conteniendo observaciones que debe subsanar el contratista Consorcio San Isidro;

Que, siendo necesario dar continuidad al proceso de recepción de la obra, propone a los profesionales que integrarán el nuevo Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad con el Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 457 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud en la localidad de San Isidro de Acobamba, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio San Isidro, que estará integrado por los siguientes profesionales:

1	Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías, CAP N° 009332	Presidente
2	Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid, CAP N° 008595	Primer Miembro
3	Téc. Lorenzo Mallqui Córdova	Segundo Miembro
4	Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza, CIP N° 82795	Asesor (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones conforme con el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de abril del 2019.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité y a la empresa contratista Consorcio San Isidro, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

